



17 de abril de 2023  
**Circular VRA-15-2023**

Señores(as)  
Vicerrectores(as)  
Decanos(as) de Facultades  
Directores(as) de Escuelas  
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación  
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

En relación con la directriz N° 015-MP-MIDEPLAN- MTSS-MOPT, del 15 de marzo del 2023, publicada el 24 de marzo del 2023, en el Alcance No. 50, de la Gaceta No. 55, para la instauración del teletrabajo ante la afectación por el cierre en La Galera y la autopista Florencio del Castillo y en concordancia con lo que referencia textualmente;

La directriz establece una instrucción a toda la Administración Pública Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada para que se aplique, **como medida urgente y excepcional**, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para todas las personas funcionarias **en aquellos puestos que así lo permitan** y que se desplazan a sus centros de trabajo desde la provincia de Cartago y las zonas aledañas, debido la afectación por el cierre en La Galera y la autopista Florencio del Castillo.

La aplicación de esta directriz garantiza que la modalidad de teletrabajo **no afecte la continuidad de los servicios públicos prestados en sus instituciones**, de manera tal que se logren ajustar los planes de trabajo, bajo el parámetro principal de la no afectación del servicio que se brinda a las personas usuarias, tanto internas como externas, de la institución. (Negrita no corresponde al original).





Circular VRA-15-2023  
Página 2

Se ha considerado que la Universidad de Costa Rica debe sumarse a esta iniciativa, ante la situación que se enfrenta en esa provincia, con motivo de los trabajos para la mejora de las vías de comunicación terrestre, y que se debe actuar conforme lo estipulan los *Lineamientos para Implementar el Teletrabajo en la Universidad de Costa Rica*, según la descripción de actividades teletrabajables, sin afectar la prestación del servicio al usuario interno y externo, en coordinación con las jefaturas o superiores jerárquicos, según corresponda, y con el apoyo del Programa de Teletrabajo, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.

Dado el contexto anterior, se insta a las unidades académicas, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, sedes regionales y demás dependencias universitarias, a tomar las siguientes acciones, *hasta el próximo 31 de mayo de los corrientes*:

1. Es pertinente potenciar el incremento de días teletrabajables, para las personas que ya realizan teletrabajo algunos días (de acuerdo a convenio firmado), en coordinación con las jefaturas inmediatas o superior jerárquico según corresponda.
2. De igual manera, para quienes no han adoptado el teletrabajo y se encuentran dentro de este grupo de personas afectadas (según el alcance de la directriz referenciada), es requerido promover la implementación del teletrabajo durante este período, momento para el cual, se podrá validar la pertinencia, oportunidad y resultado de esta modalidad de trabajo, según el informe de resultados que se presente por parte de las personas trabajadoras, con fundamento en el lineamiento normativo.
3. Lo anterior, en aras de modernizar y fortalecer la gestión teletrabajable como una oportunidad para lograr la mejora de los procesos en un flujo adecuado del trabajo, y concientizar sobre la importancia del trabajo por objetivos claros, específicos y medibles, en un momento crítico, que permitirá a la administración la toma de decisiones a partir de datos obtenidos de estos procesos.



Circular VRA-15-2023  
Página 3

4. Todo esto, alineado con la calidad de procesos, productos y servicios, los cuales contribuyen en la ejecución de las responsabilidades de los puestos de trabajo y, a su vez, en favor de la prevención de riesgos y el bienestar de las personas trabajadoras universitarias.

Al término de este periodo, se valorará la pertinencia de continuar con esta u otras medidas.

Atentamente,

**UCR** Firmado  
**digitalmente**

**Dr. Roberto Guillén Pacheco**  
**Vicerrector**

RGP/mba

- C. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector